

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM 2022 0005 (CONTR 2022 113388)

CONTRATO: SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA).

Segundo. Aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación: Resolución de 28 de marzo de 2022 de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

Tercero. Clasificación de ofertas: Por el Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en sesión de apertura del Sobre Único Electrónico de fecha 26 de abril de 2022.

Cuarto. Calificación de la documentación previa: Por el Servicio de Administración General y Contratación en reunión de 30 de mayo de 2022, verifica que es correcta y acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L. con CIF B14506315, por importe de trece mil setecientos ochenta euros (13.780 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de mil trescientos setenta y ocho euros (1.378,00 €), resultando un total de quince mil ciento cincuenta y ocho euros (15.158,00 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios



LUIS ABREU CERVERA		03/06/2022 13:13:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw6egAaP25uQDfNkCjg9232L0Da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en la disposición tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225, de 21 de noviembre), y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. al licitador **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L. con CIF B14506315**, por importe de trece mil setecientos ochenta euros (13.780 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de mil trescientos setenta y ocho euros (1.378,00 €), resultando un **total de quince mil ciento cincuenta y ocho euros (15.158,00 €), IVA incluido**.

Notifíquese esta Resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación, recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación: Orden de 11 de Noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre).
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.



LUIS ABREU CERVERA		03/06/2022 13:13:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6egAaP25uQDfNkCjg9232L0Da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	